



H. Cámara de Diputados de la Nación

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional para que, por medio de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Desarrollo Social, informe a esta H. Cámara los siguientes asuntos vinculados al Programa Nacional de Inclusión Socioproductiva y Desarrollo Local “Potenciar Trabajo”:

1. Indique detalladamente cuál es el procedimiento normativo y administrativo establecido para la incorporación de titulares al Programa “Potenciar Trabajo”. Indique las resoluciones y/o disposiciones que lo sustentan y otros antecedentes pertinentes. Detalle las etapas del proceso, precisando qué se realiza en cada una de ellas y cuáles son las áreas intervinientes, así como también las personas responsables en cada caso.
2. Informe la cantidad de veces que se cruzó o verificó la información contenida en las bases de datos vinculadas al Programa “Potenciar Trabajo” con el Sistema de Información Tributario y Social (SINTyS) o con información de otros organismos o dependencias públicas a los fines de verificar el cumplimiento de los requisitos e incompatibilidades para el acceso al mismo en los años 2020, 2021 y 2022 hasta la fecha más actualizada posible. Detalle la fecha, el tipo de cruces y verificaciones realizados y el organismo o base de datos con los cuales se realizó para cada caso.
3. Informe por separado para las liquidaciones correspondientes a diciembre 2020, diciembre 2021 y octubre 2022 la cantidad de personas titulares del Programa “Potenciar Trabajo”, detallando:
 - a. Cantidad de titulares cuyo cumplimiento de los criterios de ingreso, compatibilidades e incompatibilidades establecidos en los Lineamientos del Programa “Potenciar Trabajo” fueron cotejados a través del Sistema de Información Tributario y Social (SINTyS) al momento de su ingreso. Informe la distribución geográfica de este grupo.
 - b. Cantidad de titulares cuyo cumplimiento de los criterios de ingreso, compatibilidades e incompatibilidades establecidos en los Lineamientos del Programa “Potenciar Trabajo” fueron cotejados con otros organismos o dependencias que se hubieran considerado pertinentes al momento de su ingreso, detallando la cantidad de casos revisados con cada organismo, especificando cada uno de ellos. Informe la distribución geográfica de este grupo.
 - c. Cantidad de titulares cuyo cumplimiento de los criterios de ingreso, compatibilidades e incompatibilidades establecidos en los Lineamientos del Programa “Potenciar Trabajo” fueron constatados por la Autoridad de Aplicación, o el área del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN creada al efecto, aclarando la cantidad por cada área o sector correspondiente, al momento de su ingreso. Informe la distribución geográfica de este grupo.
4. Informe, respecto a las personas titulares sobre las cuales se detectaron incompatibilidades y otras irregularidades de acuerdo al cruce de información realizado a partir del pedido de



H. Cámara de Diputados de la Nación

informes solicitado por el Ministerio de Desarrollo Social a la AFIP mediante Nota 2022-66196215-APN-SGA#MDS el día 30 de junio de 2022 y registrado bajo el número de expediente EX-2022-01097615-AFIP-SGDADVCOAD#SDGCTI:

- a. Cantidad de titulares sobre los cuales se detectaron incompatibilidades y otras irregularidades cuyo cumplimiento de los criterios de ingreso, compatibilidades e incompatibilidades establecidos en los Lineamientos del Programa “Potenciar Trabajo” fueron cotejados a través del Sistema de Información Tributario y Social (SINTyS) al momento de su ingreso, distinguiendo por el tipo de incompatibilidad y/o irregularidad. **Informe la distribución geográfica de este grupo y las unidades de gestión o certificación a la que pertenecen, aclarando la cantidad de titulares correspondientes a cada una de ellas.**
- b. Cantidad de titulares sobre los cuales se detectaron incompatibilidades y otras irregularidades cuyo cumplimiento de los criterios de ingreso, compatibilidades e incompatibilidades establecidos en los Lineamientos del Programa “Potenciar Trabajo” fueron cotejados con otros organismos o dependencias que se hubieran considerado pertinentes al momento de su ingreso, detallando los organismos consultados así como la cantidad de casos que fueron consultados con cada uno, distinguiendo por el tipo de incompatibilidad y/o irregularidad. **Informe la distribución geográfica de este grupo y las unidades de gestión o certificación a la que pertenecen, aclarando la cantidad de titulares correspondientes a cada una de ellas.**
- c. Cantidad de titulares sobre los cuales se detectaron incompatibilidades y otras irregularidades cuyo cumplimiento de los criterios de ingreso, compatibilidades e incompatibilidades establecidos en los Lineamientos del Programa “Potenciar Trabajo” fueron constatados por la Autoridad de Aplicación, o el área del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN creada al efecto, aclarando la cantidad por cada área o sector correspondiente, al momento de su ingreso, distinguiendo por el tipo de incompatibilidad y/o irregularidad cuando fuera posible. **Informe la distribución geográfica de este grupo y las unidades de gestión o certificación a la que pertenecen, aclarando la cantidad de titulares correspondientes a cada una de ellas.**
- d. Respecto a la totalidad de titulares sobre los cuales se detectaron incompatibilidades y otras irregularidades, informe la cantidad según tipo de incompatibilidad y/o irregularidad, la distribución geográfica, las unidades de gestión o certificación a la que pertenecen, aclarando la cantidad de titulares correspondientes a cada una de ellas, y el mes y año en el cual ingresaron al Programa “Potenciar Trabajo”.
- e. Respecto a las personas fallecidas que fueron detectadas como titulares del programa, informe:
 - i. Año de fallecimiento.
 - ii. Si se cobraron los montos vinculados al programa de manera posterior al fallecimiento.



H. Cámara de Diputados de la Nación

- iii. Si hubo movimiento en las cuentas de los titulares de manera posterior al fallecimiento.
 - iv. La distribución geográfica y las unidades de gestión o certificación a las que pertenecían.
5. Informe las organizaciones sociales a las que pertenecen las personas titulares sobre las cuales se detectaron incompatibilidades y otras irregularidades de acuerdo al cruce de información realizado a partir del pedido de informes solicitado por el Ministerio de Desarrollo Social a la AFIP mediante Nota 2022-66196215-APN-SGA#MDS el día 30 de junio de 2022 y registrado bajo el número de expediente EX-2022-01097615-AFIP-SGDADVCOAD#SDGCTI, aclarando la cantidad para cada una de ellas y distinguiendo por el tipo de incompatibilidad y/o irregularidad.

JUAN MANUEL LÓPEZ

MAXIMILIANO FERRARO

FABIO QUETGLAS

MARIANA STILMAN



H. Cámara de Diputados de la Nación
FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente proyecto de Resolución busca atender un conjunto de dudas respecto de las actividades del Programa “Potenciar Trabajo” y los organismos involucrados en la verificación de los requisitos y compatibilidades del mismo. En particular, estos incluyen al Ministerio de Desarrollo Social y a cualquier otro organismo pertinente que contara con información que permitiera constatar la situación de vulnerabilidad de las personas como lo establecen los lineamientos del Programa.

El Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva - Potenciar Trabajo, fue creado en marzo de 2020 mediante la Resolución N° 121/2020, quedando su implementación bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de Nación. Se trata del principal plan social que promueve el Gobierno Nacional. Alcanza a cerca de 1.300.000 personas, siendo que representó el 3,2% del gasto social, el 2,11% del gasto total y el 0,52% del PIB en 2021.

De acuerdo al mensaje de presupuesto 2021, tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la empleabilidad y la generación de nuevas propuestas productivas, a través de la terminalidad educativa, la formación laboral, la certificación de competencias, así como también la creación, promoción y fortalecimiento de unidades productivas gestionadas por personas físicas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica, con la finalidad de promover su inclusión social plena y mejoramiento progresivo de ingresos con vistas a alcanzar la autonomía económica.

Sin embargo, entendemos que los mecanismos utilizados están lejos de contribuir al logro de los objetivos que se proponen a través del programa. Concluimos que se puede generar una dinámica clientelar permeable a la corrupción en la que las personas terminan siendo víctimas del uso político de la asignación de los planes.

El programa se ejecuta a través de Unidades de Gestión Gubernamental, que pueden ser convenios con provincias o municipios, y de Unidades de Gestión No Gubernamental, que pueden ser cooperativas u organizaciones sociales. Entendemos que la manera en la que se gestionan los recursos asignados es discrecional y a través de intermediarios. Además, genera preocupación que la administración de los convenios con las Unidades de Gestión No Gubernamental esté en cabeza de la Secretaría de Economía Social, cuyo titular es Emilio Pérsico, líder del Movimiento Evita.

Nuestra presentación se enmarca en una noticia reciente acerca de las incompatibilidades y otras irregularidades detectadas respecto a los titulares del Programa “Potenciar Trabajo”, creado mediante la Resolución N° 121/2020¹. La misma trata sobre un pedido de información solicitado por el entonces Ministro de Desarrollo Social Lic. Juan Zabaleta a la AFIP que consistía en un cruce de información para detectar incompatibilidades dentro de las personas titulares del Programa, que alcanza a cerca de 1,3 millones de personas.

¹ Noticia titulada “Detectaron que más de 250 mil beneficiarios de planes sociales compraron dólares y declararon Bienes Personales”, a través de Infobae. Disponible en: <https://www.infobae.com/politica/2022/11/09/detectaron-que-mas-de-250-mil-beneficiarios-de-planes-sociales-compraron-dolares-y-declararon-bienes-personales/> (Fecha de acceso: 10/11/2022).



H. Cámara de Diputados de la Nación

De acuerdo a la noticia, el pedido de informes reveló que 253.184 titulares (cerca del 18,5% del total) habían realizado una declaración jurada patrimonial de Bienes Personales y que 35.398 (cerca del 2,5% del total) habían realizado compras de divisas extranjeras con fines de ahorro a través del mercado oficial de cambios.

El Ministerio de Desarrollo Social ya se expresó al respecto a través de la Ministra Lic. Victoria Tolosa Paz. Declaró que el informe “da cuenta de la necesidad de empezar a trabajar en la articulación entre el Ministerio de Trabajo, con la AFIP y el Sistema Tributario y Social (SINTyS), para poder entrecruzar datos no sólo en el momento del ingreso al Potenciar Trabajo sino que previo a la liquidación cada 30 días, para poder trabajar con las certezas que necesitamos a la hora de transferir los recursos a los beneficiarios”. Asimismo, que se daría de baja la titularidad de las personas que hayan realizado compras de divisas extranjeras y que fueran titulares de planes sociales, y que buscan implementar un sistema de validación de identidad utilizando la aplicación Mi Argentina².

Esta reacción es prueba de la veracidad de la noticia y de la falta de conocimiento que tenían los titulares del Ministerio de Desarrollo Social respecto a la ejecución del principal programa social de su cartera. Asimismo, constituye una respuesta tardía a los problemas asociados a la implementación del Potenciar Trabajo, toda vez que desde este espacio llevamos alertando acerca de las dinámicas negativas vinculadas al mismo que incluyen gestiones arbitrarias y discrecionales de los fondos, el uso de las personas vulnerables para intereses políticos y clientelismo.

A continuación, desarrollamos un análisis respecto a la normativa vigente del Programa Potenciar Trabajo y las incompatibilidades e irregularidades vistas, y luego explicamos el pedido de informes que es nuestra acción como respuesta a estas dinámicas

Los lineamientos del Programa Potenciar Trabajo establecen la incompatibilidad del mismo con personas que cumplan cualquiera de una lista de condiciones. Entre ellas, se incluye que las personas:

- Sean titulares de cualquier tipo de establecimiento comercial abierto al público como propietario, arrendatario, usufructuario u otro concepto análogo, así como con la titularidad de cualquier tipo de explotación agrícola o ganadera que no sean las establecidas en el Registro Nacional de la Economía Popular.
- Sean titulares de más de 1 bien inmueble.
- Sean titulares de un automotor, embarcaciones y/o aeronaves, cuya antigüedad sea menor a 10 años.

Corresponde notar que, de acuerdo a los lineamientos del Programa Potenciar Trabajo, “El cumplimiento de los criterios de ingreso, compatibilidades e incompatibilidades enunciados precedentemente será cotejado a través del Sistema de Información Tributario y Social (SINTyS), dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, y con los organismos o dependencias que se consideren pertinentes, o bien podrá ser constatado

² Noticia titulada: “Tolosa Paz confirmó que le quitarán los planes sociales a los beneficiarios que hayan comprado dólares”, a través de Infobae. Disponible en: <https://www.infobae.com/politica/2022/11/09/tolosa-paz-confirmando-que-le-quitaran-los-planes-sociales-a-los-beneficiarios-que-hayan-comprado-dolares/> (Fecha de acceso: 10/11/2022).



H. Cámara de Diputados de la Nación

por la Autoridad de Aplicación, o el área del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, creada o por crearse al efecto”³.

Es decir, hay tres canales posibles de verificación de las compatibilidades: A través del cruce de información automática por el SINTyS, consultando otros organismos pertinentes o de manera directa por la Autoridad de Aplicación o el área creada al efecto.

Presumimos que una proporción importante de las personas que tenían incompatibilidades ingresaron al Potenciar Trabajo con la verificación directa de la Autoridad de Aplicación, que es la Secretaría de Economía Social cuyo titular es Emilio Pérsico y que está integrada por funcionarios que son dirigentes de organizaciones sociales. Es decir, creemos que los dirigentes de las organizaciones sociales que diseñan, asignan, ejecutan y controlan los planes sociales incorporaron gente a los mismos que no cumplía los requisitos correspondientes, y eso es lo que refleja la noticia.

Frente a esto, la presente Resolución solicita información al Ministerio de Desarrollo Social acerca de cuál fue el mecanismo que se utilizó para cotejar el cumplimiento de las compatibilidades al momento del ingreso para el total de los titulares y en particular respecto a aquellos sobre los cuales se hubieran detectado irregularidades. Queremos saber cuántas personas fueron incorporadas de manera directa por la Autoridad de Aplicación cuya cabeza es Emilio Pérsico, y además intuimos que la proporción de irregularidades es mayor entre estas. Esto sería una prueba directa del manejo discrecional y arbitrario que realizan estos dirigentes de los planes sociales.

El hecho de que se detecten irregularidades en números tan grandes solamente luego de un pedido de informes solicitado por el anterior Ministro muestra la falta absoluta de sistemas de verificación de condiciones previos y durante la asignación de los montos asociados a los programas sociales como el Potenciar Trabajo. Asimismo, constituye una prueba directa de la falta de capacidad del Gobierno Nacional para gestionar su propia política social.

Estas condiciones deberían ser verificadas de manera automática y permanente, para asegurar que la plata le llegue a quienes la necesitan y les corresponde, y lo descubierto muestra el margen que existe para la discrecionalidad y arbitrariedad en la gestión de los planes sociales.

En 2021, el mínimo no imponible para declarar Bienes Personales fue de \$6.000.000. Asimismo, la base imponible del tributo tiene bienes exentos, que son los depósitos en cajas de ahorro, inmuebles destinados a casa-habitación valuados por menos de \$30.000.000, bienes inmateriales y títulos públicos. Es decir, la incompatibilidad del Programa Potenciar Trabajo con la declaración de Bienes Personales está vinculada con la posible titularidad de bienes inmuebles, vehículos u otros activos así como de manera indirecta en general respecto a la no vulnerabilidad de la persona titular del programa.

En vistas de lo anterior, corresponde notar que la verificación del cumplimiento depende del propio Ministerio de Desarrollo Social a través de los posibles mecanismos para el mismo. Las irregularidades en este sentido son consecuencia de la incapacidad o negligencia del organismo y sus funcionarios.

³ Anexo de la Resolución 121/2020, sustituido por el art. 3º de la Resolución Nº 1868/2021 del Ministerio de Desarrollo Social B.O. 31/12/2021.



H. Cámara de Diputados de la Nación

A su vez, si bien los lineamientos del Programa Potenciar Trabajo no establecen la prohibición de compra de divisa extranjera para las personas titulares, sí lo estableció la Comunicación “A” 7105 del Banco Central, que limita el acceso al mercado oficial de cambios para las personas beneficiarias de planes o ayudas sociales.

En este marco, consideramos conveniente dirigirnos al Poder Ejecutivo Nacional para que a través del Ministerio de Desarrollo Social, nos informe respecto a la cantidad de personas titulares de Potenciar Trabajo cuya verificación del cumplimiento se dio a través los distintos canales posibles, y en particular respecto a las personas sobre las cuales se detectaron irregularidades en los términos del cruce de información que dio origen a la noticia, así como otras cuestiones vinculadas a los mismos respecto a la distribución geográfica, las unidades de gestión a la que pertenecen y las organizaciones sociales a las que están vinculadas.

A lo anterior se agregaron mayores detalles respecto al pedido de informes que indican que unas 2.800 personas fallecidas continuaban percibiendo los montos vinculados al Programa⁴. En este sentido, queremos saber si estas cuentas continuaron teniendo movimientos con posterioridad a la fecha del fallecimiento de las personas y cuándo fue que fallecieron.

Hace tiempo venimos alertando acerca de los dirigentes de las organizaciones sociales que están a ambos lados del mostrador. Diseñan, asignan, ejecutan y controlan los planes sociales a través de sus estructuras y utilizan a las personas para sus propios intereses políticos. Si se verifica la información que nosotros intuimos, se agregaría una nueva capa adicional al manejo arbitrario y discrecional del Potenciar Trabajo: la incorporación de personas que no cumplían las condiciones necesarias por sus vínculos y pertenencia a las organizaciones sociales que gestionan estos dirigentes. Asimismo, esta noticia muestra un nuevo nivel de utilización de las personas por parte de los dirigentes-funcionarios de las organizaciones sociales, que pueden haberse aprovechado de las mismas para comprar dólares a precios más bajos a través del mercado oficial para enriquecer sus arcas políticas.

Estamos yendo contra el control social que ejercen estos dirigentes a través de los planes sociales, dirigiendo fondos públicos para sus propias organizaciones, utilizando a las personas a través del clientelismo y perpetuando la pobreza. Por tales motivos, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

JUAN MANUEL LÓPEZ

MAXIMILIANO FERRARO

FABIO QUETGLAS

MARIANA STILMAN

⁴ Noticia titulada: “Casi 2.800 muertos cobran el plan Potenciar Trabajo y otros beneficiarios tienen más de dos propiedades”, a través de Infobae. Disponible en: <https://www.infobae.com/politica/2022/11/11/casi-2800-muertos-cobran-el-plan-potenciar-trabajo-y-otros-beneficiarios-tienen-mas-de-dos-propiedades/> (Fecha de acceso: 14/11/2022).